A

sí como el Gobierno se demoró en poner en funcionamiento el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en desarrollo de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314%28do%29.pdf) y en expedir el [decreto](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2013-decreto-3022.pdf) que determina las normas aplicables al denominado grupo 2, así como algunos contadores no han estudiado suficientemente tales normas y toleraron que muchos de sus clientes no las aplicaran durante los años pasados, de la misma manera hay empresarios que no han procurado el cambio en sus sistemas contables y en su forma de emitir información financiera.

Para cambiar la apatía de los empresarios había que convencerlos de las bondades del nuevo ordenamiento. Ese era el cometido de las acciones ordenadas por la Ley 1314, mencionada, cuando estableció como función del CTCP: *“(…) 12. En coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo, así como con los representantes de las facultades y programas de Contaduría Pública del país, promover un proceso de divulgación, conocimiento y comprensión que busque desarrollar actividades tendientes a sensibilizar y socializar los procesos de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información establecidas en la presente Ley, con estándares internacionales, en las empresas del país y otros interesados durante todas las etapas de su implementación.* (…)”.

La mayoría de las acciones de capacitación se han dirigido hacia los contadores. Los esfuerzos respecto de los empresarios han sido pocos. Esta socialización no ha sido prioritaria para ninguno de los ministerios. Ahora ya no solo hay demora, hemos llegado al punto de las infracciones. Por eso, hay varias organizaciones preparando estados financieros estos meses según las nuevas reglas. Veremos cómo manejan la situación los respectivos revisores fiscales.

Algunas universidades, reconociendo no estar preparadas, han dedicado esfuerzos para cualificar sus docentes. Otras se han apresurado a ofrecer especializaciones, las más han desarrollado múltiples diplomados y seminarios. Pocas acciones hacia los empresarios, pues la mayoría lo han sido hacia los contadores.

Con la expedición de la [Ley 1819 de 2016](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-ley-1819.pdf), más de uno querrá saber que ha de pasar en materia de la determinación de las bases gravables, partiendo de su contabilidad financiera y aplicando las múltiples excepciones tributarias. Pasará un tiempo hasta que finalmente los contadores tengan claro este escenario.

Había que centrar la atención en los empresarios, que son los obligados a llevar contabilidad. Había que convencerlos de la conveniencia de las nuevas reglas. Había que recurrir a la generación de materiales apropiados, muy lejos del estilo de las orientaciones patrocinadas por el CTCP. Había que recurrir a los medios masivos de comunicación, hoy Internet, la televisión y la radio, para llegar a las miles de empresas no vigiladas por el Estado. Había que establecer métodos de acompañamiento.

*Hernando Bermúdez Gómez*